



Bogotá D.C., 4 de octubre de 2022

Señores

**WILLIS TOWERS WATSON CORREDORES DE SEGURO S.A**

**Atn. Sres. SANDRA ACOSTA – EDGAR MORENO**

[Sandra.acosta@willistowerswatson.com](mailto:Sandra.acosta@willistowerswatson.com)

[Edgar.moreno@willistowerswatson.com](mailto:Edgar.moreno@willistowerswatson.com)

E. S. D.

**REF.: AVISO DE SINIESTRO OLGA PATRICIA MENDEZ CALDERON,  
CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 51.729.002**

Estimados Señores:

Reciban un cordial y atento saludo.

Me dirijo a ustedes con el fin de poner en su conocimiento la solicitud de conciliación presentada por OLGA PATRICIA MENDEZ CALDERON, con cédula de ciudadanía 51.729.002; por medio del apoderad DAGOBERTO PERDOMO ALDANA, Identificado con C.C. No. 79.846.070, T.P No. 127.884 del C.S. de la J., por presunta ocasión de lecciones culposas consecuencia de la cirugía de meniscos en la pierna izquierda, realizada el 24 de julio de 2017.

De acuerdo con lo manifestado en el escrito de conciliación, la señora OLGA PATRICIA MENDEZ CALDERON ingresó a Compensar EPS Sede de la Av. 68 No. 49A-17 para practicarse una cirugía de meniscos en la rodilla izquierda. Aclaró que la cirugía consistió en “la remodelación de menisco medial y lateral por artroscopia y condroplastia de abrasión para zona patelar por artroscopia”.

A juicio de la convocante la misma tuvo irregularidades porque no le realizaron profilaxis de anticoagulación y presuntamente ello fue la causa de una embolia y trombosis, junto con otras afecciones a su salud que la han obligado a recibir atención médica en varias instituciones.

Aseguró que el 22 de agosto de 2017 ingresó a la Clínica Mederi por dolor y un edema en su pierna izquierda, sin embargo, salió el 25 de agosto de 2017. El 17 de septiembre de 2017 volvió a ingresar a la Clínica Mederi porque argumenta que



sentía rígida su pierna y presentaba hematomas. El 25 de octubre de 2017, IDIME le practicó un examen que arrojó como resultado una trombosis insuficiencia, que según la convocante fue consecuencia de la cirugía practicada por Compensar EPS.

Como consecuencia de lo anterior, formula las siguientes pretensiones:

1.- *Que se reconozcan los perjuicios morales, causados a mi poderdante, OLGA PATRICIA MENDEZ CALDERON, por la lesión causada, los cuales se estiman en la suma de CIEN (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, sobre la base del salario mínimo mensual legal vigente para la fecha del accidente, es decir, la suma de \$737.717, para un total de SETENTA Y TRES MILLONES SETESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETESCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$73.771.700).*

2.- *Que se reconozca el daño a la salud, causado en la integridad física de OLGA PATRICIA MENDEZ CALDERON, los cuales se estiman en la suma de CIEN (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, sobre la base del salario mínimo mensual legal vigente para la fecha del accidente, es decir, la suma de \$737.717, para un total de SETENTA Y TRES MILLONES SETESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETESCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$73.771.700).*

3.- *Que se reconozca el daño a la vida de relación, causado en la integridad física de OLGA PATRICIA MENDEZ CALDERON, los cuales se estiman en la suma de CIEN (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, sobre la base del salario mínimo mensual legal vigente para la fecha del accidente, es decir, la suma de \$737.717, para un total de SETENTA Y TRES MILLONES SETESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETESCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$73.771.700).*

**TOTAL PRETENSIONES:**

**DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CIEN PESOS (\$221.315.100,00)**

Finalmente me permito indicar que la póliza a afectar es: La Equidad Seguros S.A-Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales AA198548

**ANDREA JOHANNA PALENCIA RODRIGUEZ**

C.C. No. 1.031.135.345

Apoderada General Compensar EPS